



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° 003-2024-OEC-PDSP

Lima, 13 de Mayo del 2024

VISTO:

El escrito de fecha 12 de mayo del 2024 presentado por LUIS ALFONSO CACERES SALAVERRY, identificado con DNI N° 18041023, Personero Legal Titular designado; señalando para estos efectos domicilio procesal en calle Hermanos Pinzón N° 260 Distrito Víctor Larco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, por lo que solicita DECLARAR NULO, el presente proceso electoral interno en la región La Libertad, por razones que analizaremos.

CONSIDERANDO:

Que, según Don Luis Alfonso Cáceres Salaverry la Conformación del Órgano Electoral Descentralizado en la región La Libertad no se realizó mediante convocatoria pública a los afiliados somistas, ni por medios de comunicación escrita, radial, televisiva o por redes sociales. Que, la supuesta reunión para conformar a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional, fue presidida por la señora dirigente nacional de la Mujer y Desarrollo Social Johanna Gabriela Lozada Baldwin en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad. Que, día 16 de abril del 2024 se señaló en el cronograma electoral como último día para que las listas de candidatos puedan inscribirse ante el OEDR, sin embargo, este Órgano Electoral Descentralizado Regional no señaló lugar ni local partidario donde atenderían la inscripción de listas ni tampoco publicó mediante ningún medio de comunicación un correo electrónico a fin de que las listas pudieran efectuarlo vía digital tal como lo señala la Directiva N° 02-2024-OEC/PDSP en su numeral 4 referido a aspectos generales de la presentación e inscripción de listas de candidatos.

Que, del análisis del documento revisada se puede apreciar que la Sra. Johanna Gabriela Lozada Baldwin que, según la Directiva N° 001-2024- OEC-PDSP de fecha 18 de Marzo del 2024 publicado en la web institucional del partido, se acredita a como coordinadora de la Región La Libertad. Que de la revisión del acta de asamblea de las elecciones del OED presentada, se aprecia que cumple con la firma de 50 afiliados que exige la Ley N° 28094, situación que ha ocurrido. Igualmente, de la revisión de los documentos presentados, se aprecia la adjunta acta de instalación del OED tal como lo señala el artículo 18 del Reglamento Electoral. Que la lista encabezada por la Sra. Johanna Gabriela Lozada Baldwin ha cumplido por todos los requisitos establecidos y no teniendo ningún impedimento legal; y siendo la única lista inscrita cumpliendo los plazos y requisitos establecidos.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral y la Ley de Partidos Políticos;

SE RESUELVE:



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el recurso de NULIDAD respecto al presente proceso electoral interno en la región La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ADAIS VANESSA LUNA ESPINOZA
Presidenta
Órgano Electoral Central